

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO

Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA

Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ

Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ

Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI

Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA

Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI

Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN

Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA

Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY

Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE

Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI

Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGHER

Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS

Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI

Secretario de Planeamiento Urbano

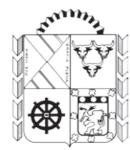
MARIA LETICIA PIRIS

Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA

Secretario de Deportes y Recreación

Impreso el **29 de enero de 2016**, en el *Municipio de La Matanza* - Almafuerte 3050 (1754) San Justo - Buenos Aires Conmutador Tel: 4651-0101 / 09 - Correo Electrónico: info@lamatanza.gov.ar www.lamatanza.gov.ar



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-Conforme Art. 108 inc. 2° Ley Orgánica Municipalidades

ENERO 2016

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 57
Decretos	Pág	57 - 68

2 - Boletín Municipal

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.127.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural en Media Presión, conforme Proyecto LM 5906, en la siguiente calle:

- AV. DR. ILLIA, esq. Avda. Pte. Juan D. Perón (cruce de calles) .-

Manzanas involucradas: Circunscripción I, Sección A, Manzana 01 y 07d, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del (5%) del monto total de Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-**LA MATANZA. 14-10-2015**

EA MATANZA, 14-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.128.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto Nº 2.749 de fecha 28 de Agosto del año 2015, mediante el cual se aceptó la propuesta del Banco de la Provincia de Buenos Aires y se declaró de interés el CONVENIO PARA LA INSTRUMENTACION DEL BENEFICIO CORRESPONDIENTE A VALES ALIMENTARIOS POR MEDIO DE TARJETA MAGNETICA RECARGABLE "VISA VALE SOCIAL", entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, cuya copia certificada obra a fs. 13/18) del presente.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos básicos surgidos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.129.-

ARTICULO 1º: Ratifícase lo efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal en razón del Acta Acuerdo celebrado entre el Municipio de La Matanza y la Dirección de Vialidad Provincial obrante a fs. 15/22) como Anexo I de la presente, en relación al mantenimiento de las instalaciones semafóricas existentes en las R.P. Nº 21, R.P. Nº 17 y R.P. Nº 4, e instalación de nuevos cruces semafóricos en las mismas.-

ARTICULO 2º: Autorizase a efectuar los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4ta. del Acta Acuerdo y asimismo autorizase a abrir una Cuenta para que se depositen los montos recuperados.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Tránsito y Transporte y tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.130.-

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que consiste en 3 (tres) micropipeta automática digital Marca Rainin Pipet-Lite SL 20 S/N: D1106345K, SL 100 - S/N: D1107998K y SL 1000 S/N: B1101781, dicha donación se efectuó a través de la Resolución 11112 Nº 264 de fecha 11-03-15 del mentado Organismo Provincial.-

ARTICULO 2º: A través del Departamento de Patrimonio tómese conocimiento de la aceptación efectuada e incorpórese los bienes al Patrimonio Municipal. A su debido tiempo tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-**LA MATANZA, 20-10-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.131.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el CONVENIO DE ADHESION MUNICIPAL AL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, suscripto el 1º de Octubre de 2014, entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA y la AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, para facilitar el acceso gratuito al Transporte Público de personas con Discapacidad, cuyo texto obra a fs. 3/4) del Expediente Nº 4074-5.929/2015.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativa necesarias para la instrumentación y ejecución del Convenio de referencia.-

4 - Boletín Municipal

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Tránsito y Transporte y tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.132.-

ARTICULO 1º: Impónese el nombre de "Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador Alberto Edgardo Balestrini" al actual predio denominado "Campo de Deportes Municipal Monte Dorrego", ubicado en Juan Manuel de Rosas 1413 de la localidad de Lomas del Mirador. Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, por las áreas que corresponda, procederá a realizar las adecuaciones pertinentes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará a los órganos oficiales que correspondan los alcances de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Dése amplia difusión a través de los medios de comunicación orales y escritos nacionales, provinciales y municipales.-

ARTICULO 5º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Subsecretaría de Deportes, urismo y Recreación, Secretaría de Cultura y Educación y Subsecretaría de Prensa y Difusión.-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.133.-

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Acuerdo Marco y su Acta Complementaria, suscriptos el 10/03/15 con la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relativos a asistencia técnico-jurídica al Municipio y la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM), cuyos textos forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.134.-

ARTICULO 1º: Ratificase el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto el día 02 de Marzo de 2015 con la Universidad

Nacional de La Matanza, cuvo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría I etrada-

LA MATANZA, 20-10-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.135.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISIDRO CASANOVA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Madrid Nº 2824, de la localidad de Isidro Casanova, B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Madrid S/N, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 90.284, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B4 B2-B3-B4-B5-B6); Madrid S/N, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 90.285, por los años; 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Cnel. Francisco Seguí S/N, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 90.286, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Cnel. Francisco Segui S/N, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 90.287, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Cnel. Francisco Segui S/N, de la B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); República de Portugal S/N, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 90.294, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); República de Portugal Nº 2839, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 57.966, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.136.-

ARTICULO 1°: Condónase, al Sr. RODRIGUEZ SILVESTRE ANTONIO, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Lanin N° 2.178, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 385.606, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria. Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA**, **04-11-2015**

6 - Boletín Municipal

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.137.-

ARTICULO 1°: Condónase, al Sr. PEREZ FRANCISCO JOSE, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Joaquín Achaval N° 4.133, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 843.133, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.138.-

ARTICULO 1º: Denominase con el nombre de Dr. CARLOS DI TARANTO a la calle El Cedro entre la calle N. Walco y El Hurón de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente procederá a realizar las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Tránsito y Transporte. Previamente, por Secretaría General de Gobierno librense las comunicaciones de estilo.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.139.-

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la colocación de la Placa Recordatoria en homenaje a quien en vida fuera Leonie Duquet, monja francesa que fuera detenida, desaparecida y asesinada el 10 de Diciembre de 1977, realizada el pasado 28 de Junio de 2015 en la Capilla de San Pablo de la Ciudad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2º: Gírense copias a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Derechos Humanos de La Matanza.-

ARTICULO 3º: Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión, dése amplia difusión en los medios orales y escritos locales, provinciales y nacionales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección de Derechos Humanos, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda. Por Secretaría General de Gobierno librense comunicaciones en los términos del Artículo 2°.-

LA MATANZA, 04-11-2015

ORDENANZA 24.140.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor MORALES GUILLERMO por el servicio que presta la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (Aysa) referente al consumo de agua, durante el año 2012 y 2013 por un total de \$ 804,84 (Pesos Ochocientos Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos) correspondiente a la propiedad que el Municipio alquila, ubicada en la calle Entre Ríos Nº 3.089 de la localidad de San Justo y la Tasa por Servicios Generales correspondiente al B5 y B6 del 2012 y Tasa Anual 2013, por la suma total de \$ 9.735,47 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos), por corresponder al ejercicio vencido según el siguiente detalle:

SERVICIO	PERIODO-VENC.	MONTO	Porcentaje	REINTEGRO
A.B.L.	B5 y B6 de 2012 y Tasa Anual 2013	\$ 9.735,47	38%	\$ 3.699,48
Aysa	30/10/2012	\$ 306,47	38%	\$ 116,46
Aysa	26/12/2012	\$ 254,28	38%	\$ 96,63
Aysa	21/02/2012	\$ 266.32	38%	\$ 101,21
Aysa	03/07/2013	\$ 347,81	38%	\$ 132,17
Aysa	29/08/2013	\$ 311,68	38%	\$ 118,44
Aysa	23/10/2013	\$ 317,69	38%	\$ 120,73
Aysa	23/12/2013	\$ 313,68	38%	\$ 119,20
	•	•	TOTAL	\$ 4.504,32

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE

EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Articulo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.141.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la CASA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS por la suma de \$ 1.671,75 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA YCINCO CENTAVOS) correspondiente a la Factura Nº 0001-00079376 realizada en el marco de la Ordenanza Nº 13.929 y su modificatoria Ordenanza Nº 23.406.-

FACTURA	MONTO
0001-00079376	\$ 1.671,75
TOTAL	\$ 1.671,75

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

8 - Boletín Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.142.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el Artista Plástico Gerardo Damián Sánchez, de un Busto de Francisco Bernabé Madero y del Rotary Club de Villa Madero del Monolito y una Placa.-

ARTICULO 2º: Agradécese la Donación efectuada por el Artista Plástico Gerardo Damián Sánchez y el Rotary Club de Villa Madero.-

ARTICULO 3º: Las Donaciones que anteceden no generarán erogaciones a la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.144.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. LUJAN NELIDA SUSANA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cornelio Saavedra Nº 776, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 4.009, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.145.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. CIANI ISABEL BEATRIZ, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan Pizzurno Nº 175, Piso 2º, Depto. "E", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 805.603, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa Decreto Nº 2813/2005, Nº 116.373 de cuotas 21 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.146.-

ARTICULO 1°: Condónase, al Sr. GHIGLIONE ALEJANDRO MARIO, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Larrea N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 6.738, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.147.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Alfredo Palacios Nº 868, Depto. Nº 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 825.694, perteneciente a la Sra. MERCANDO ANA LEONOR por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.148.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Humboldt N° 406, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 73.299, perteneciente a la Sra. PACCE NELLY ESTHER, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

10 - Boletín Municipal

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.149.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB ALMIRANTE BROWN", la Deuda de Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida Nº 203.093 y Nº 151.290, por los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. Nº 63.200 y C.D. Nº 55.840.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.150.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. DONANTUENO GRACIELA BEATRIZ, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: French Nº 54, Piso Nº 5, Depto. D, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 852.314, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.151.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. D'EMILIO ANGELA NIEVES, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan Pizzurno Nº 235, P.B. Depto. "A", de la localidad de Ramos Mejia, correspondiente al Padrón Nº 887.685, por los años: 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.152.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma FIGUEROA PAREDES SALUD SICOMED S.A por la suma de

\$ 4.835.70 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS) correspondiente a la Factura Nº 0002-00010536 realizada en el marco de la Ordenanza Nº 13.929.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.153.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma FIGUEROA PAREDES SALUD SICOMED S.A por la suma de \$ 5.855,00 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) correspondiente a la Factura Nº 0002-00010343 realizada en el marco de la Ordenanza Nº 13.929.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la la Secretaría de Salud Pública.-LA MATANZA, 04-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.154.-

ARTICULO 1º: Prohíbase el estacionamiento de cualquier vehículo con excepción del que transporta a la persona discapacitada, la Señora PAYERO MARINA, sobre la calle San Lorenzo Nº 5 (mano única, lado derecho), de la localidad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

12 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.155.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública, para ejecutarla la Obra: Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión - Montaje de Celadas. conforme Proyecto: M.O. No 22.503, y de acuerdo a la Nota presentada por la Empresa a fs. 01, y los Planos de fs. 28, 29 y 30 en las siguientes calles de la localidad de La Tablada, A. Bonzi y Ciudad Evita:

- CUCHA CUCHA e/Crovara y Gral. Piran.-
- GRAL PIRAN, e/Cucha Cucha y Nazar.-
- NAZAR e/Gral. Piran y José Alico.-
- JOSE ALICO, e/Nazar v Monseñor Bufano.-
- EL ATAMISQUE, e/Mons, Bufano v El Hornero,-
- EL TORDO, e/El Calden y Vías del FFCC.-
- EL CALDEN, e/Isabel La Católica y El Tordo.-
- ISABEL LA CATOLICA, desde El Calden aprox. 20.00 mts. hacia Gurruchaga.-

Nota: No se autorizan los tramos de Av. Crovara. El Hornero y el cruce sobre Monseñor Bufano, por ser Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de doscientos diez (10) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiquientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá aiustarse en un todo a lo previsto en las Leves Provinciales y Decretos en vigencia y Lev Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA. 04-11-2015

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.156.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. MOLINA MARIA ELENA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que

pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan B. Justo Nº 386, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 353.705, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.157.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTIL PORTEÑO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre el inmueble de las calle: Barcala Nº 716, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 887.818, por los años: 2009 (B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.158.-

ARTICULO 1º: Condónase, al Sr. LI CALZI JOSÉ PEDRO, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Ramón Falcón Nº 5.916, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 92.038, por los años: 2011 (B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese,

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria. Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.159.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. COSTILLA MARIA IMELDA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Gral. Miguel Martín de Güemes, calle: 800, Sector J, Casa N° 31, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831.333, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio TSGyS N° 125.172, de cuotas 03 a 06 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

14 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 15

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA. 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.160.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la Sra. GONZALEZ MARTA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Encina Nº 4862, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón Nº 351.401, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.161.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. SANTIVAÑEZ ANA ESTHER, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano Nº 2.027, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 839.734, por los años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5); 2007 (B1-B2); 2008 (B1-B4); 2009 (B3-B6); 2012 (B1-B5-B6); 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. N° 27.650.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.162.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. ALVAREZ ALCIRA DEL CARMEN, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio José Ingenieros, Columna 1, Complejo 4-5-6, Monoblock 8, Depto. 2º "D", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón Nº 831.657, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.163.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 6042, en las siguientes calles:

- Esquiro, esquina Chavarría (cruce de calles);
- Chavarría, entre Esquiro y Marcelo T. de Alvear (Manzana 114);
- Esquiro, desde Chavarría hasta la Parcela 02 de la Manzana 114 (inclusive).-

Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. K, MANZANA 114, de la localidad de Rafael Castillo.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 08 (ocho) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.164.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural en Media Presión, conforme Proyecto L.M. Nº 5910, en la siguiente calle:

- Magnasco, desde Reaño hasta la Parcela 27 de la Manzana 64 (inclusive).-

Bancaria. Litulos de Rentas Públicas o Poliza de Caucion a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

Manzanas involucradas: Circunscripción V, Sección L, Manzana 64, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 30 (treinta) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.165.-

ARTICULO 1°: Condónase, a la Sra. DONZELLI BEATRIZ BIBIANA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Manuel Artigas N° 1.275, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 838.333, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.166.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 6061, en la siguiente calle:

- América, frente a las Parcelas 26b, 27 y 28 de la Quinta 38 (entre Facundo y Alicante).-

Manzanas involucradas: Circunscripción VII, Sección F, Quinta 38, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 14 (catorce) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.167.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 5286, en las siguientes calles:

- Monasterio, desde M. Acosta hasta parte de la Parcela 01 de la Manzana 52 (Manzanas 52 y 55a);
- Dragones, desde Monasterio hasta la Parcela 02 de la Manzana 55a (inclusive);
- Dragones, desde Monasterio hasta parte de la Parcela 11 de la Manzana 52.-

Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. A, MANZANAS 52 y 55a, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2°: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 09 (nueve) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que

18 - Boletín Municipal

surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA. 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.168.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CABRERA LIDIA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: El Rauli Nº 867, Casa 3, Manzana 13, Circunscripción 5ta, Sector 4, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón Nº 867.270, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.169.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al Sr. BOTTELLI JUAN FRANCO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Jujuy Nº 963, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón Nº 69.349, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

ORDENANZA 24.170.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CRUSPEIRA HUMBERTO FERNANDO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Vertiz Nº 4.273, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón Nº 819.138, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2).-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. N° 81.645 y C. D. N° 63.321.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de La Matanza.

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. °3, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA. 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.171.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. ROJAS ELDA MERCEDES, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Paris Nº 965, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 308.207, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio TSGyS Nº 70.837, de cuotas 05 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.172.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en: el Sector 3, Circunscripción 4, Manzana 18, Casa Nª 14, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón Nº 315.928, perteneciente a la Sra. SIMON TERESA por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria. Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince,-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

20 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 21

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.173.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: San José N° 1.461, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón Nº 14.197, perteneciente a la Sra. SCHAAB LUISA, por los años: 2009 (B1); 2010 (B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B6); 2012 (B1-B2-B3-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.174.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Sra. DUEÑAS ESTEFANIA por la suma total de \$ 23.048,00 (Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Ocho) en concepto de Honorarios por la presentación de los Informes de Actividades Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, realizados durante el año 2014, correspondiente al Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura nº	Importe
N° 0001-00000001	\$ 23.048 (Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Ocho)
TOTAL	\$ 23.048 (Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Ocho)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.175.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con las Sras. Mirna Liliana Mónaco, DNI Nº (14.868.245) y Silvana Rita Mónaco, D.N.I. Nº (17.255.992), por la suma de \$ 11.115,97 (PESOS ONCE MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de pago por el servicio de agua corriente brindado en el inmueble sito en la calle Colonia Nº 1.551 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Locación (Cláusula Sexta) que corre a fs. 16/18) en copia debidamente certificada, dichas facturaciones corresponden a los ejercicios 2013 y 2014, según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA VENC	M	IONTO
0105-36397889	11-04-2013	\$	650,49

	TOTAL	\$ 11.115,97
0106A00340901	09-12-2014	\$ 1.802,13
0106A00246877	07-10-2014	\$ 1.802,13
0106A00140541	06-08-2014	\$ 1.645,30
0106A00046862	06-06-2014	\$ 1.311,90
0105-57457906	07-04-2014	\$ 650, 67
0105-54062869	04-02-2014	\$ 650,67
0105-50515603	06-12-2013	\$ 650,67
0105-47060633	07-10-2013	\$ 650,67
0105-43371808	12-08-2013	\$ 650,67
0105-39957262	14-06-2013	\$ 650,67

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.176.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. ROVAN EMILIO JOSE y ROVAN ANTONIO MIGUEL la suma de \$ 121.000 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL), por los alquileres no abonados por el Municipio, correspondiente al inmueble sito en la Avda. Santamaría Nº 3.470, de la localidad de San Justo, por los periodos 16/07/2.014 al 30/12/2.014, donde funciona la Dirección de Tránsito y Departamento de Planificación Vial, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3ra. del Contrato de alquiler, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES por el monto expresado en el Articulo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Tránsito y Transporte-**LA MATANZA**, **04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.177.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Sra. MAGGI NORMA SUSANA, por la suma de \$7.000 (PESOS SIETE MIL), por los alquileres no abonados por el Municipio, correspondiente al inmueble sito en la calle Jujuy N° 3.176, 1°, "5" de

22 - Boletín Municipal

la localidad de San Justo, por los periodos 01/11/2.014 al 31/12/2.014, que este Municipio alquila para el funcionamiento de la oficina de Secretaría Técnica y Relaciones Internacionales, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3ra. del contrato de alquiler, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR", RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el monto expresado en el Articulo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.178.-

ARTICULO 1º: Prohíbase el estacionamiento, con excepción del vehículo cuyo dominio es IUI 233, el cual transporta a la persona discapacitada, sobre la calle Almafuerte Nº 58, de la localidad de Villa Luzuriaga, a favor de la Señora Fernández Karina Elizabeth.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.179.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. GONZALEZ MARIA JULIA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Inca Nº 4039, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón Nº 514.576, por los años: 2009 (B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-11-2015

ORDENANZA 24.180.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor LOPARDO ENRIQUE DINO (DNI Nº 14.344.336), por la suma de \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil) en concepto de pago del alquiler correspondiente al periodo 01-12-14 al 30-12-14, por el inmueble que arrenda la Comuna sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 3.064, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Locación que corre a fs. 3) a 5), en copia debidamente certificada.-

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Articulo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.181.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES por la suma de \$ 26.259,55 (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) correspondiente a la Factura Nº 0489-00007710 realizada en el marco de la Ordenanza Nº 13.929 y su modificatoria Ordenanza Nº 23.406, durante el ejercicio 2014.-

FACTURA	MONTO	
0489-00007710	\$	26.259,55
TOTAL	\$	26.259,55

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.182.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con los Señores Carmela Laneri (D.N.I 13.804.515) e Ignacio Armando Oyarzu (D.N.I Nº 25.670.236) por la suma de \$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos), en concepto de pago por el arrendamiento correspondiente al mes de Diciembre (Periodo 07-12-14 al 30-12-14), del inmueble sito en la calle Entre Ríos Nº 3.227, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, según las pautas y condiciones del Contrato de Locación citado en el

24 - Boletín Municipal Municipal

Considerando de la presente, destacándose que la deuda corresponde al mes de Diciembre del Ejercicio 2.014.-

PERIODO DE LA LOCACION	MONTO
07-12-14 AL 30-12-14 (24 días)	\$ 9.600,00
TOTAL	\$ 9.600,00

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-**LA MATANZA**, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.183.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor RAMON ENRIQUE PEREYRA (DNI Nº 10.394.320) por la suma de \$ 2.186,03 (PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS), dicha suma surge de las facturaciones que al pie se detallan y que la comuna debe de solventar en un 88% según las pautas y condiciones de los Contratos de Locación citados en el Considerando de la presente, destacándose que las mismas corresponden al ejercicio 2.014.-

SERV	FACTURA	PERIODO	MONTO	%	RE	INTEGRO
Aysa	0105-53330684	16-01-14 al 21-02-14	\$ 90,52	88%	\$	79,65
Aysa	0105-56640781	22-02-14 al 23-04-14	\$ 149,20	88%	\$	131,29
Aysa	0107B00770494	24-04-14 al 23-06-14	\$ 277,19	88%	\$	243,93
Aysa	0107B03944442	24-06-14 al 23-08-14	\$ 351,99	88%	\$	309,75
Aysa	0107B07157964	24-08-14 al 23-10-14	\$ 807,61	88%	\$	710,69
Aysa	0107B10670456	24-10-14 al 23-12-14	\$ 807,61	88%	\$	710,69
	TOTAL			\$ 2	2.186,03	

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.184.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la FUNDACION C.A. de N.A. (CENTRO ASISTENCIAL DE NIÑOS

ABANDONADOS) por la suma de \$ 20.876,98 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos) en concepto de reintegro por pago por el servicio telefónico brindado en el inmueble sito en la calle El Marmelero Nº 957 de la de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Comodato (Cláusula Cuarta) que corre a fs. 29) en copia debidamente certificada, dichas facturaciones corresponden a los ejercicios 2013 y 2014, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2013

FECHA VENC MONTO 07-01-13 \$ 684,53 06-02-13 \$ 696,88. 25-03-13 \$ 314,77.-24-04-13 \$ 684,09. 24-05-13 \$ 478.68 24-06-13 \$ 499,62. 24-07-13 \$ 515,36.-26-08-13 \$ 733,41.-24-09-13 \$ 912,19.-24-10-13 \$ 938,16. 26-11-13 \$ 466,18.-\$ 309,54. 26-12-13 \$ 7.233,41.-

EJERCICIO 2014

FECHA VENC.	MONTO
27-01-14	\$ 530,16
27-02-14-	\$ 758,93
27-03-14	\$ 397,18
24-04-14	\$ 968,21
26-05-14	\$ 1.524,16
24-06-14	\$ 2.004,68
24-07-14	\$ 1.438,70
25-08-14	\$ 796,83
24-09-14	\$ 854,07
24-10-14	\$ 1.255,28
25-11-14	\$ 1.384,50
23-12-14	\$ 1.730,87
	\$ 13.643,57

TOTAL: \$ 20.876,98 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Seis con Noventa y Ocho Centavos).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con debito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES a PAGAR, RESULTADO ACUMULADO de EJERCICIOS ANTERIORES", por el monto expresado en el Articulo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.186.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA y GAS S.R.L., a proceder a hacer Uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 4.467, en las siguientes calles:

- CORACEROS, desde la Parcela 28 de la Manzana 72 hasta la Parcela 22 de la Manzanas 73 (inclusive);
- CORACEROS, desde Manzanares hasta la Parcela 12 de la Manzana 90 (inclusive);
- CORACEROS, esq. Manzanares (cruce de calles);
- SANTIAGO DEL ESTERO, e/Coraceros y Eustaquio Frías (Manzana 89);
- EUSTAQUIO FRIAS, desde Santiago del Estero hasta la Parcela 29 de la Manzana 89 (inclusive);
- MANZANARES, desde Eustaquio Frías hasta la Parcela 32 de la Manzana 58 (inclusive) Manzanas 58 -73 y 90;
- SANTIAGO BUERAS, e/Manzanares y Colorado (Manzana 73);
- SANTIAGO BUERAS, desde Manzanares hasta la Parcela 20 de la Manzana 58 (inclusive);
- COLORADO, desde Santiago Bueras hasta la Parcela 14 de la Manzana 73 (inclusive).-

Manzanas involucradas: Circ. VI, Secc. S, Manzanas 58-72-73-89 y 90 de la localidad de Virrey del Pino.-

26 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 27

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá 10 (diez) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 20 (veinte) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.187.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública, para ejecutar la obra: Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión 13 kV - Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión Preensamblada – Conexión de Centro de Transformación a Nivel – Colocación de Transformador de 315 kVa, conforme Proyecto: M.O. Nº 19.168, Nota presentada por la Empresa a fs. 01, y los Planos de fs. 29, 30 y 31, en las siguientes calles de la localidad de Villa Madero:

Tendido de Cable Unipolar Subterráneo de Media Tensión

- GRAL. PAUNERO, desde Blanco Encalada, hasta CTN, aprox. 70.00 mts. hacia Rivera.-

Tendido de Línea aérea de Baja Tensión Preensamblada

- GRAL. PAUNERO, e/Blanco Encalada y Rivera.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 120 (ciento veinte) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.188.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA EDENOR S.A., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la Vía Pública, para ejecutar la Obra: Tendido de Cableado Subterráneo de Media Tensión - para alimentar nuevo Hospital de Laferrere, conforme Proyecto: M.O. Nº 19.706, Nota presentada por la Empresa a fs. 01, y los Planos de Proyecto de fs. 26, 27 y 28, en las siguientes calles, de la localidad de G. de Laferrere y González Catan:

- PAREJA, e/Achega y Riglos.-
- RIGLOS, e/Pareja y Mons. López May.-
- MONS. LOPEZ MAY, e/Riglos y Colegiales.-
- COLEGIALES, e/Mons. López May y Comodoro Py.-
- COLEGIALES, e/Av. Gral. Rojo y Av. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas.-

Nota: No se autoriza el cruce de Av. Gral. Rojo, por ser Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.-No se autoriza el cruce de las Vías, por ser Jurisdicción del Ferrocarril General Belgrano.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 150 (ciento cincuenta) días corridos. Finalizado el mismo dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

28 - Boletín Municipal

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria. Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil guince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA. 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.189.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal, por la suma de \$ 88.000 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL) con el Sr. PEREYRA RAMON ENRIQUE, por los alquileres no abonados por el Municipio, correspondiente al inmueble sito en la calle Comandante Luis Piedrabuena Nº 6.148/50, de la localidad Gregorio de Laferrere, por los periodos 01/09/2.014 al 31/12/2.014, donde funciona el Centro Operativo Municipal, dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana; de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3ra. del Contrato de Alquiler, por corresponder al ejercicios vencido .-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Articulo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil quince.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.190.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. SALVATORE MAGNATE (DNI Nº 15.092.834) y RANDAZZO CATALINA (DNI Nº 93.223.672) por la suma de \$ 26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL) correspondiente a la sumatoria de las locaciones de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2013 por el arrendamiento del inmueble sito en la calle Beethoven Nº 6.557 esquina Piedrabuena de la Localidad de Gregorio de Laferrere, la suma será abonada de la siguiente

Locación Inmueble sito en la calle Beethoven Nº 6.557 esquina		
calle Piedrabuena, de la Localidad de Gregorio de Laferrere		
BENEFICIARIOS SUMA A PERCIBIR		
Salvatore Magnate \$ 13.000,00		
Catalina Randazzo \$ 13.000,00		
TOTAL \$ 26.000,00		

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

Municipalidad de La Matanza - 29

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.192.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. ROJAS MARTINIANA VICITACIÓN, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Fontana Lucio Nº 2.519, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón Nº 516.045, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.193.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. CENTURION IRENE EUSEBIA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Luis Beethoven N° 3686, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 205.293, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.194.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma DIAGNOMED S.A., referente a la factura Nº B-0001-00008430 por la suma de \$ 3.066,00 (Pesos Tres Mil Sesenta y Seis) por el servicio de prestación médica en el marco de la Ordenanza Nº 13.929 (FECLIBA, Distrito III), durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2013.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

30 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.196.-

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES, por la suma total de \$ 21.651,04 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Cuatro Centavos) referente al pago de la factura N° B-0489-00004350 por la suma de \$ 13.466,80 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Ochenta Centavos) y N° B-0489-0000-4596 por la suma de \$ 8.184,24 (Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos) por el servicio de prestaciones médicas realizadas, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 (FECLIBA, Distrito III), durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2013, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.198.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor DIAZ VICTOR DANIEL (D.N.I. Nº 20.323.806), por la suma de \$ 7.935.00.- (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco) en concepto de pago de Honorarios que surgen de las tareas pactadas con la comuna a través del "Contrato de Locación de Obras" cuya copia debidamente certificada luce a fs. 20) a 28), por los servicios realizados en el ejercicio 2014).-

FACTURA	MONTO	DETALLE
C-0002-00000001	\$ 7.141,50	Informe N° 1
C-0002-00000002	\$ 793,50	Informe Final
TOTAL:	\$ 7.935,00	

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Articulo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-2015

ORDENANZA 24.199.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. LOEFFLER JUANA EXCELSA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Entre Ríos Nº 1.148, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 69.904, por los años: 2012 (B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.200.-

ARTICULO 1º: Condónase, al Sr. PEREZ DAVID, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Mariano Moreno Nº 3.645, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón Nº 110.870, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.201.-

ARTICULO 1º: Autorizase la plantación de un árbol conmemorativo y la instalación de una placa recordatoria en homenaje y memoria a los compañeros/as detenidos-desaparecidos en la última Dictadura Cívico Militar, Roberto Omar Albornoz, José Antonio Cáceres Caballero, Benito Díaz Leguizamón, Héctor Galeano Silva, Luis García Cabrera, Nora Maurer Rebola, Gladys del Valle Mercado Páez, Francisco Mirabelli Grau, Rosa Oberti Moyano, Alberto Pastor Fernández, Roque Soriano Tuosto, Armando Zacari Torancio, Gustavo Lescano y Jorge "Coque" Correa en la plaza "Baldomero Díaz" ubicada en las calles Roque Pérez, F. Alcorta, Deseado y Lezica del Barrio Villa Constructora, Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Declarase de Interés Legislativo la plantación de árbol y la colocación de una placa, en homenaje a los compañeros mencionados a realizarse en La Plaza "Baldomero Díaz" del Barrio Villa Constructora, de Localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande dicho recordatorio estarán a cargo de los organizadores del homenaje.-

ARTICULO 4°: Gírese copias a las áreas de Derechos Humanos en el Orden Nacional, Provincial y Municipal y el Archivo Nacional de la Memoria.-

ARTICULO 5°: Dése amplia difusión en medios orales y escritos locales, Provinciales y Nacionales, mediante la Subsecretaria de Prensa y Difusión.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

32 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría Espacios Públicos y Servicios Públicos, Dirección de Derechos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda y Subsecretaria de Prensa y Difusión a los fines del artículo 5°. Por la Secretaria General de Gobierno líbrese comunicación a los Organismos mencionados en el artículo 4°.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.202.-

ARTICULO 1°: Condónase, al Sr. POLENTA DOMINGO CESAR, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Tacuari N° 444, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 803.084, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B3); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.203.-

ARTICULO 1°: Condónase, al Sr. BELTRAME LUIS ALEJANDRO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rondeau N° 1.650, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 9.011, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio TSGyS N° 3.804 de cuotas 04 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.204.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BORTOLAZZI PABLO MARCELO, el 50% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Almirante Brown N° 323, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 7.220, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

Municipalidad de La Matanza - 33

LA MATANZA, 04-11-2015

ORDENANZA 24.205.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CENTRO DEPORTIVO HURACAN", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre el inmueble de la Avenida Arturo Illia Nº 1.755, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 17.157, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.206.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, suscripto el día 16 de Julio de 2015, entre el MUNICIPIO DE LA MATANZA, la SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la UNIVERSIDAD DE LA MATANZA y el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA MATANZA, para establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter relativo al ámbito de la niñez y adolescencia, cuyo texto obra a fs. 19 a 22) del Expediente INT. Nº 4074-11.103/15.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativa necesarias para la instrumentación y ejecución del Convenio de referencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Personal y Asesoria Letrada.-

LA MATANZA, 04-11-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.207.-

ARTICULO 1º: Modificase el articulo 1º de la Ordenanza Nº 10.012/94 en su texto modificado por Ordenanza Nº 15.071/06, que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijase una Bonificación por un valor del 12% del Salario mínimo fijado en su equivalente a 40 horas semanales, por guardia realizada que realiza el Personal de Carrera Profesional Hospitalaria de Guardia, Técnicos de Guardia y de Laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas, Cirugía con titulo habilitante, Chóferes de Ambulancia y Operadores de la Dirección Despacho de Emergencia, que cumplen horario de Guardia, de Planta Permanente y/o Temporario, afectado al área de Salud Publica".-

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º: A través de la Dirección de Personal remítase copia del presente a la Secretaría, notifíquese a los agentes y dependencias interesadas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

34 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-**LA MATANZA**, **04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.208.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CLUB SAN CIRANO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Olavarría Nº 2.842, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón Nº 816.955, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y a la calle Olavarría Nº 2.782, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón Nº 856.131, por los años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-**LA MATANZA**, **04-11-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.209.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), el que deberá ser destinado exclusivamente a la adquisición de automotores y maquinaria vial, de origen nacional.-

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y Forma de Pago: Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.-

Con tasa fija: 36 cuotas mensuales, con un período de gracia de 11 meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el inicio.-

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de Interés aplicable: Tasa fija 18 % T.N.V.A.-

Período de Intereses: Mensual.-

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3°: El importe del empréstito será destinado a la adquisición de automotores y maquinaria vial de origen nacional, conforme al correspondiente certificado de fabricación y al mismo precio de venta que en operaciones al contado (precio de lista, neto de eventuales promociones generales que pudieran existir).-

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley Nº 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas pecesarias para cultrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con

a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la

deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 7°: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación, según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.-

ARTICULO 8°: Posteriormente, gírese copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que, proceda a tomar la intervención de su competencia, conforme los términos del inciso 5° Art. 47 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 9º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese, tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 01-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.210.-

ARTICULO 1º: Prohíbase el estacionamiento, con excepción del vehículo cuyo dominio es FHU 594, que transporta a la persona discapacitada Sr. GUERRERO FABIAN ANDRES, sobre la calle Avda. San Martín Nº 2.028 de la localidad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Décima Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.211.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal correspondiente al Debito Bancario en nuestra cuenta corriente Nº 51372/2 "Fondo Educativo" Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo, por la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos) correspondiente a comisiones del mes de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADO ACUMULADOS DE EJERCICIOS" y con Crédito a la cuenta "DEUDA FLOTANTE" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

36 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.212.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. GUARNA PABLO (16.5%) - GUARNA JULIO (16.5%) y ALHELUED S.A. (67%) por los alquilleres adeudados por el inmueble sito en la Avenida Crovara Nº 2.045/47 de la localidad de La Tablada, donde funciona la Unidad Coordinación Ejecución Programas con Cooperativas de Trabajo, por la suma mensual de \$ 21.333 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres) por el período comprendido entre el 01/09/2013 al 31/12/2014, lo que arroja un total de \$ 341.328 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiocho), por corresponder al ejercicio vencido, según cuadro que a continuación se detalla:

Locadores	Porcentaje	Monto
ALHELUED S.A.	67%	\$ 228.689,76 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Setenta y Seis Centavos.
GUARNA, PABLO	16.5%	\$ 56.319,12 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Diecinueve con Doce Centavos)
GUARNA, JULIO	16.5%	\$ 56.319,12 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Diecinueve con Doce Centavos
	MONTO TOTAL	\$341.328 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiocho)

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar", Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, por el monto expresado en el artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 4º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.213.-

ARTICULO 1º: Prohíbase el estacionamiento con excepción del vehículo con dominio LOG 777, que transporta a la persona discapacitada Sr. Ali Horacio Daniel, sobre la calle Juan T. Pizzurno Nº 136 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el Área respectiva, procederá a efectuar la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 09-12-2015

ORDENANZA 24.215.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sudamérica N° 1.813, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 520.583, perteneciente al Sr. NUÑEZ RICARDO, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 9.806 del 2014 de cuotas 02 a 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.216.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Defensa Nº 1020, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón Nº 13.793, perteneciente a la Sra. MATOS NELIDA BLANCA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa Nº 5.589 - 2007 de cuotas 15 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.217.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Voissin N° 2.798, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 149.342, perteneciente a la Sra. VAZQUEZ CLARA ROSA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.218.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Danubio Nº 3.579, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 332.423, perteneciente a la

38 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 39

Señora QUIPILDOR ERMELINDA YOLANDA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA. 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.219.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Víctor Martínez N° 276, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 513.370, perteneciente a la Sra. VARGAS ALBA FRANCISCA, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA. 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.220.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Varela Juan Cruz N° 5.655, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 371.220, perteneciente a la Sra. MONTOYA FELISA ANTONIA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.221.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Zarate N° 3.935, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón Nº 137.888, perteneciente al Sr. BELLIDO MIGUEL EUMELIO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B6); 2012 (B2).-

ARTICULO 2º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.222.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: J. B. Justo N° 2.388, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 137.678, perteneciente a la Sra. ALVAREZ VICITACION LEONOR, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA. 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.223.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción a la Sra. OLIVERI CARLA ROXANA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Marconi Nº 6.134, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 510.820, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. Nº 68.043.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.224.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sarratea N° 3.731, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 54.377, perteneciente al Sr. HAGE HORACIO, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3) 2014 (B1).-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

40 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.225.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arredondo N° 3.886, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 157.147, perteneciente al Sr. OJEDA JUAN PEDRO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo Nº 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.226.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cerrito N° 2.953, de la localidad de L. del Mirador, correspondiente al Padrón N° 73.096, perteneciente a la Sra. MENDEZ DE FIGLIOMENI IRMA NOEMÍ, por los Años: 1995 (B2); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra CD. Nº 71.997, se encuentra en etapa prejudicial.-

ARTICULO 3º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA**, **09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.227.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Conde Coronel Nº 5.064, de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón Nº 161.351, perteneciente al Sr. MAJOR JUAN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra CD. Nº 59.620.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria. Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA. 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.228.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cnel. Cárdenas N° 1.617, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 323.184, perteneciente a la Sra. SANCHEZ EVA NOEMI, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra CD. N° 65.527.-

ARTICULO 3º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA**, **09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.229.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Peribebuy N° 3.017, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 322.662, perteneciente a la Sra. ORTIZ NORA ALCIRA, por los Años: 2005 (B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N°105.089 y 37.593.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de La Matanza por la C.D. Nº 105.089.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.230.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en

la calle: Escribano N° 6.035, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 509.482, perteneciente a la Sra. ROBLES SUSANA ALICIA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5).

ARTICULO 2º: El resto de la deuda, luego del fallecimiento del titular, se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.231.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Washington N° 5.720, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.729, perteneciente a la Sra. SCHNEIDER PAULINA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA. 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.232.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CLUB SAN CIRANO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre los inmuebles de las calles: Olavarría Nº 2.842, de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón Nº 856.131, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. Nº 17.115.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 09-12-2015

ORDENANZA 24.233.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. MARRAZZO MARIO FRANCISCO por la suma de \$ 3.733.- (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Tres), correspondiente al período 17/05/13 al 31/12/14, por la diferencia de ajuste del alquiler del inmueble de su propiedad, sito en la calle Carlos Encina Nº 3149 de la localidad de Gregorio de Laferrere, que este Municipio alquila, para el funcionamiento de distintas dependencias municipales, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA. 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.234.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor MASTROGIOVANNI, Carmelo Víctor, DNI. Nº 10.700.746, por la suma de \$ 119.700,00.- (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS), en concepto de pago por los alquileres correspondientes al período 10-07-2.014 al 30-12-2.014 inclusive, del inmueble que arrenda la Comuna sito en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida Brigadier J. Manuel de Rosas Nº 7.370/86/88 esquina Cristiania, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.014.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.235.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la Sra. MILLER MERCEDES SUSANA (DNI Nº 5.241.139), por la suma de \$45.750,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta) en concepto de pago por los alquileres correspondientes al período comprendido entre 01-10-2.014 al 30-12-2.014, por el inmueble que arrenda la comuna, sito en Av. José Alico Nº 39 de la Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el

44 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 45

Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese., Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.236.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 3.795 de fecha 01-12-2015 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a suscribir Addendas, Convenios Ampliatorios y todo acto administrativo que resulte necesario para incluir con posterioridad los planes, campañas y programas que requieran similar sistema de pago.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.237.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 3.794 de fecha 01-12-2.015 dictado por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a suscribir Addendas, Convenios Ampliatorios y todo acto administrativo que resulte necesario.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria. Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-**LA MATANZA**, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.238.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. D'Arino José Ignacio, DNI Nº 28.219.425, por la suma de \$ 10.854,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro). En concepto de pago por las tareas desarrolladas y pactadas con la Comuna a través del "Contrato de Locacion de Obra" cuya copia debidamente certificada luce a fs. 15/17, emprendidas durante el ejercicio 2.014.-

FACTURA	MONTO	DETALLE
C-0001-00000013	\$ 10.854,00	honorarios p/informes
TOTAL:	\$ 10.854,00	

ARTICULO 2º: Autorizase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores", por el monto expresado en el Articulo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el articulo 1º se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Registrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria. Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA. 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.239.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. Morales Gustavo Guillermo por la suma de \$ 454,48 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos) por el consumo de agua correspondiente a la Factura Nº 0107B12129720 - Cuenta de Servicio 128.206 (38%) correspondiente servicio que presta la Empresa Aysa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Entre Ríos Nº 3.089 de la localidad de San Justo, que este Municipio alquila para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura	Total prorrateado 38%
0107B12129720 - Cuenta de Servicio	128.206 \$ 454,48 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Debito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" por el monto expresado en el Articulo 1º, del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Articulo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Articulo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.240.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Hipólito Irigoyen Nº 1.065, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 67.612, perteneciente a la Sra. BARBAGALLO ANA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa Nº 26904 del 2009 de cuotas 04 a 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión

46 - Boletín Municipal

Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince,-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.241.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CARABAJAL CARLOS JULIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Alicante Nº 325, de la localidad de V. Luzuriaga correspondiente al Padrón Nº 338.404 por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.242.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 3195 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.243.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 2.623, de fecha 18 de Agosto de 2.015, dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-12-2015

ORDENANZA 24.244.-

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Convenio con ASOCIACION DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES DE RAMOS MEJIA y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.-

ARTICULO 2º: Autorízase la suscripción del Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y la ASOCIACION DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES DE RAMOS MEJIA, que obra a fs. 6 del presente, a los fines de efectuar la cobranza de las facturas emitidas por la Municipalidad, correspondiente a las siguientes Tasas: SERVICIOS GENERALES, SEGURIDAD E HIGIENE (Pequeños Contribuyentes), DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, TASA POR SERVICIOS VARIOS (Pesas y Medidas).-

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos básicos surgidos del presente Acuerdo.-

ARTICULO 4º Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.245.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al Sr. DEVAGLIA ANIBAL ERNESTO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Pedro Palacios Nº 98, Depto. B, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 818.105, por los años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. Nº 45.024.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.246.-

ARTICULO 1º: Condónase, a la Sra. CASAS LIDIA MARIA PAZ, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Almirante Brown Nº 2.962, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón Nº 49.283, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

48 - Boletín Municipal

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.247.-

ARTICULO 1º: Declárase "RESERVA NATURAL Y AREA ECOLOGICAMENTE PROTEGIDA" AL ÁREA CONOCIDA COMO "Bosques de Ciudad Evita", comprendida por Nomenclatura Catastral como: 1191 B, 1234 D, 1234 E, 1234 F y 1235 B.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas tendientes a preservar el ambiente natural en las actuales condiciones, dentro de las leyes vigentes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a gestionar las acciones relacionadas con la situación dominial de los predios enunciados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Economía y Hacienda.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.248.-

ARTICULO 1º: Condónase, al Sr. LOBO JOSE ROBERTO, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Ambrosetti Nº 1.705, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón Nº 331.109, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.249.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. GANCI RUBEN CARLOS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Esperanza Nº 4.326, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón Nº 180.024, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

Municipalidad de La Matanza - 49

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.250.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Juan Pio Gana Nº 4.954, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón Nº 521.215, perteneciente al Sr. ZUÑIGA LUIS GUSTAVO, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1).-Condónase el 50 % por los años: 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.251.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. BAEZ OSCAR JORGE, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la: Roque Sáenz Peña Nº 4.061, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón Nº 885.314, por los años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3); 2009 (B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. Nº 40.230.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.252.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. ROMANO ELDA MARTINA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Patagonia N° 169, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 521.275, por los años: 2000 (B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa N° 110.257, de cuotas 02 a 18 inclusive.

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. Nº 104.240.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, del

Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria. Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.253.-

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 9.430, que quedará redactado de la siguiente manera:"La edificación seguirá la estética edilicia del resto de la ciudad. Los muros laterales tendrán el mismo tratamiento que la fachada; los techos serán inclinados a una o dos aguas con cubierta de tejas (Coloniales, francesas o pizarra). No se admitirán cubiertas planas- Los cercos de frentes podrán ser cercos vivos o de mampostería de una altura no superior a los 0.80mts., pudiendo alcanzar hasta los 2.30 mts. con rejas. Los muros medianeros laterales que no están en el sector afectado por el retiro de frente obligatorio y los muros medianeros de fondo serán de cercos vivos, o de mampostería de ladrillos macizo con altura permitida según legislación vigente.-

Los retiros obligatorios serán de 2.00 mts, como mínimo de la línea municipal; los retiros de fondo se realizarán por pulmón de manzana de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8.670".-

ARTICULO 2º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza-, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.254.-

ARTICULO 1°: Condónase a el Sr. BRUA RUBEN ARTEMIO, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Estanislao del Campo N° 5.499, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 97.446, por los años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.255.-

Municipalidad de La Matanza - 51

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al Sr. IELLIMO ANTONIO MIGUEL ANGEL, el 100% de la Deuda de Tasa

50 - Boletín Municipal

por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Alfredo Palacios N° 4654, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 87.067, por los años: 2009 (B2-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N° 71.454.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-**LA MATANZA**, **09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.256.-

ARTICULO 1°: Condónase a la Sra. FLORES SONIA, el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Chenaut N° 4.071, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 303.358, por los años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C. D. Nº 66.105.-

ARTICULO 3º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales -

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.257.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Sra. CARRIZO ROSALIA MARTIR, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Lanin Nº 1.743, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón Nº 383.481, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.258.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Señoras Mirna Liliana Monaco, (D.N.I. Nº 14.868.245) y Silvana Rita Monaco (D.N.I. Nº 17.255.992) por la suma de \$ 2.276,73 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON

52 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 53

SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de pago por reintegro por la cancelación del servicio de agua corriente brindado en el inmueble sito en la calle Colonia Nº 1.551 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza conforme pautas y condiciones que surgen del Contrato de Locación (Cláusula Sexta) que corre a fs. 8) / 10) en copia debidamente certificada, dichas facturaciones corresponden a los ejercicios 2012 y 2013, según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA VENC	MONTO
0105-18415302	13-06-2012	\$ 325,25
0105-22729631	09-08-2012	\$ 325,25
0105-26039969	11-10-2012	\$ 325,25
0105-29467758	07-12-2012	\$ 650,49
0105-32832693	05-02-2013	\$ 650,49
	TOTAL	\$ 2.276,73

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.259.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 5308, en las siguientes calles:

- Concejal Pedro Gómez, desde Utacari hasta la Parcela 22 de la Manzana 100 (inclusive);
- Utacari, esquina Concejal Pedro Gómez (cruce de calles).-

Manzanas involucradas: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 100, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra -

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 60 (sesenta) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.260.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto: L.M. Nº 5824, en la siguiente calle:

- Reaño, desde Vírgenes hasta la Parcela 02 de la Manzana 194 (inclusive).-

Manzanas involucradas: Circunscripción V, Sección J, Manzana 194, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra -

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 60 (sesenta) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria. Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6°: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 09-12-2015

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.261.-

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a proceder a hacer Uso y Ocupación de la vía pública, para ejecutar la obra: Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, conforme Proyecto:

L.M. Nº 3389, en las siguientes calles:

- Besares, desde Magnasco hasta la Parcela 23 de la Manzana 151a (inclusive);
- Magnasco, esquina Besares (cruce de calles);
- Magnasco, desde Besares hasta parte de la Parcela 10 de la Manzana 151a.-

Manzanas involucradas: Circunscripción V, Sección L, Manzana 151a, de la localidad de Gregorio de Laferrere -

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de 60 (sesenta) días corridos. Finalizado el mismo, dispondrá de 48 horas para volver las cosas a su estado anterior so pena de ser pasible de multa.-

ARTICULO 4º: Dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación de la autorización del comienzo de Obra, la Empresa deberá constituir una Póliza por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Títulos de Renta Pública o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5°: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional Nº 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza Nº 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-**LA MATANZA, 09-12-2015**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.262.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción de vehículos que transporten a la persona discapacitada frente al inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 1.026 de la localidad de Ramos Mejia.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización.-

ARTICULO 3º: En caso de necesidad y/o cambio de destino se reserva el derecho de efectuar las modificaciones o revocaciones necesarias.-

ARTICULO 4º: Registrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 09-12-2015

ORDENANZA 24.266.-

ARTICULO 1º: Autorizase al cierre de la calzada de la calle Dr. Ignacio Arieta entre la Avda. Comisionado José Indart y la calle Tomás J. Villegas para su uso como espacio peatonal exclusivo, quedando prohibida la circulación pasante de los vehículos autopropulsados de cualquier tipo, haciendo extensiva esta restricción a motocicletas y bicicletas.-

ARTICULO 2º: Autorizase la circulación en la citada Calzada Peatonal de los siguientes vehículos sin restricción de horario, que deberán desplazarse a una velocidad precaucional máxima de 10 km/hora:

- Ambulancias.
- Vehículos de las Fuerzas Policiales de Seguridad.
- Vehículos de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus tareas
- Vehículos de Bomberos.
- Vehículos Transportadores de Caudales, los que accederán a la calzada por la bocacalle más próxima a su destino.
- Vehículos que presten al Municipio el servicio de recolección de residuos y limpieza.
- Vehículos particulares que dispongan de espacios interiores para estacionamiento, circulando sólo en la cuadra en que se encuentre la cochera respectiva.
- Vehículos que deban ingresar a la Catedral de San Justo.-

ARTICULO 3º: Todo tipo de vehículos que crucen por las bocacalles de las arterias transversales a la calle Dr. Ignacio Arieta en el tramo comprendido entre la Avenida Comisionado José Indart y la calle Tomás J. Villegas, aún en aquellos casos de cruce semaforizado, deberán hacerlo a una velocidad máxima de 20 km/hora.-

ARTICULO 4º: Las Operaciones de carga y descarga de mercaderías se realizarán de Lunes a Sábado, debiendo permanecer detenidos los vehículos sólo el tiempo mínimo necesario para el desarrollo de esas actividades en las arterias transversales a la Calle Dr. I. Arieta, en los espacios señalizados a tales efectos.-

ARTICULO 5º: En oportunidad de concluir el período de prueba que oportunamente se fijó para esa circulación vehicular provisoria, deberá dictarse la Ordenanza que lo establezca como circulación definitiva.-

ARTICULO 6º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promulgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaria de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Articulo 5°. Tome conocimiento la Dirección General de Faltas Municipales.

LA MATANZA, 14-01-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.267.-

ARTICULO 1º: Dispóngase para el otorgamiento de nuevas habilitaciones municipales de comercios de rubro "hipermercados", "supermercados" y "autoservicios minoristas" que los solicitantes deberán presentar Plano de Obra aprobado por el Municipio, derogándose expresamente la autorización dispuesta en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.920 en lo que a éste rubro respecta.

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 16.102 que quedará redactado de la siguiente forma: "Dispóngase para el otorgamiento de la habilitación comercial en establecimientos cuyos titulares propongan funcionar con la modalidad de "supermercados", hipermercados" y autoservicios minoristas", cualquiera sea su superficie, dar cumplimiento a una zona y una distancia mínima de separación para evitar la superposición de las actividades del mismo rubro. A dichos efectos, se tomará una distancia mayor o igual a 400 (cuatrocientos) metros medidos sobre el alineamiento comercial determinado por el Código de Ordenamiento Urbano vigente, desde el mismo punto de referencia considerado para trazar el radio, en línea recta y continuando sobre todos los demás alineamientos comerciales que pudieran cruzarse. Para los establecimientos que superen los 500 (quinientos) metros cuadrados, la distancia mínima de separación de actividades del mismo rubro será de 1.000 (mil) metros, conforme lo estipulado bajo Ordenanza Nº 12.251/02.-

ARTICULO 3º: Prohíbase la instalación de catres, camas o espacios destinados a vivienda en el interior de éstos establecimientos comerciales, como así también la conexión directa con cualquier dependencia distinta al local donde se explota la actividad comercial, sea esta una vivienda, depósito, o cualquier ambiente sin importar el destino del mismo.-

56 - Boletín Municipal

ARTICULO 4º: Los comercios de rubro "hipermercados", "supermercados" y "autoservicios minoristas" que se instalen en el futuro en el distrito deberán acreditar la contratación de al menos dos empleados que tengan domicilio en el Partido de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Al momento de realizar cualquier petición y/o solicitar cualquier tipo de permiso a emitirse por parte del municipio, los titulares de éstos comercios deberán acreditar la inexistencia de deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene mediante certificado expedido por el área correspondiente.-

ARTICULO 6º: Los comercios de rubro "hipermercados", "supermercados" y "autoservicios minoristas" deberán instalar en todas las cámaras frigoríficas y heladeras del local, en lugar visible, elementos de medición de temperatura que permitan verificar a los clientes el estado de refrigeración de los alimentos que la requieran. El Plazo de adecuación a éste Artículo para los establecimientos que ya se encuentran habilitados será de tres meses constados a partir de la publicación de la presente.-

ARTICULO 7º: Registrese, Comuniquese, Publiquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Faltas Municipales.-

LA MATANZA, 14-01-2016

Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza. 11-12-15

DECRETANº 3.952/15

ARTICULO 1º: Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) desde la categoría 13 a la categoría 65 inclusive del plantel municipal y al personal comprendido en la Ordenanza Nº 14.622, con exclusión del cargo de Subsecretario, la que se efectivizará con la Liquidación de Sueldos del mes de Diciembre del año 2.015.-ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Registrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 23-12-15

Municipalidad de La Matanza - 57

DECRETANº 3.997/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
67.582/15	MONTENEGRO VALERIA JULIETA	\$ 6000
67.306/15	JUAREZ ALEJANDRA MARIA	\$ 6000
66.646/15	FERRUFINO VERONICA LORENA	\$ 5000
66.654/15	VARELA NORMA GRACIELA	\$ 6000
65.894/15	RODRIGUEZ LILIANA INES	\$ 6000
65.870/15	ROSSI YANINA MONICA	\$ 2000
67.567/15	MAIDANA GUSTAVO JESUS	\$ 6000
67.308/15	SEGOVIA JONATAN ANTONIO	\$ 6000
67.305/15	JOFRE JESSICA NATALIA	\$ 6000
67.302/15	TAPIA ROSA YOLANDA	\$ 6000
67.309/15	DE LAS HERAS MARIA CRISTINA	\$ 6000
	TOTAL	\$ 61.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 3.998/15

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 3.999/15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
65.922/15	ALCARAZ LILIAN SUSANA	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.000/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
64.902/15	GONZALEZ MELINA SOLEDAD	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
64.863/15	TORRES SARA RAQUEL	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
	TOTAL	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

58 - Boletín Municipal

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.001/15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto Cuota	Monto Total
64.897/15	BERON RAUL	\$ 2.000	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.002/15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
67.307/15	AVALOS SHEYLA SOLANGE	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.003/15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
67.577/15	FALCON CAROLINA	\$ 3000	\$ 9000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría v Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza 23.

DECRETANº 4.004/15

E I A N° 4.004/15

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
67.295/15	GHIGLIERI IRENE SOLEDAD	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría v Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.005/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota bimestral, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
67.304/15	BRAVO MARCELO DARIO	\$ 5.000
67.286/15	BRIZUELA RAMIREZ ARMANDO RAMON	\$ 2.000
	TOTAL	\$ 7.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.006/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
65.944/15	LOPEZ BRAIAN LEONEL	\$ 12000	\$ 36000
65.926/15	ESPINOZA SILVIA NOEMI	\$ 12000	\$ 36000
65.921/15	MARTINEZ LORENA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
65.917/15	CALDEIRA SILVANA PAULA	\$ 2000	\$ 6000
65.911/15	MAIDANA LAURA FLORENCIA	\$ 2000	\$ 6000
67.297/15	ROBLEDO JOHANNA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
66.658/15	COIRA VICTOR EDUARDO	\$ 4000	\$ 12000
66.649/15	SAINZ MORENO VALERIA MICAELA	\$ 3000	\$ 9000
	TOTAL	\$ 39.000	\$ 117.000

60 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 61

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza. 23-12-15

DECRETANº 4.007/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
64.858/15	FERNANDEZ SILVA FELIPE RAMON	\$ 6000
64.861/15	GONZALEZ AVILA CLAUDIA LORENA	\$ 6000
64.862/15	FRANCO NELSON ISMAEL	\$ 6000
64.865/15	VELOSO SANDRA LORENA	\$ 6000
64.872/15	RITONDARO RAUL ALBERTO	\$ 6000
64.875/15	RIOS LILIANA ALEJANDRA	\$ 6000
64.878/15	CANTEROS MARIANA BEATRIZ	\$ 6000
64.895/15	FLEITA JULIO EDUARDO	\$ 6000
	TOTAL	\$ 48.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 4.008/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
65.871/15	AYALA MARIA MERCEDES	\$ 2000	\$ 6000
65.868/15	TABARES MARIA BELEN	\$ 2000	\$ 6000
66.647/15	FRANCO FLAVIO	\$ 1600	\$ 4800
65.869/15	SANCHEZ SANDRA ISABEL	\$ 2000	\$ 6000
65.872/15	LOPEZ MARIO	\$ 2000	\$ 6000
65.958/15	ALBANESE OLGA ESTHER	\$ 3000	\$ 9000
65.965/15	JAIME MARIA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
65.955/15	CASAS MARIA CRISTINA	\$ 3000	\$ 9000
65.952/15	GIMENEZ BEATRIZ DIANA	\$ 2000	\$ 6000
65.950/15	BARRIONUEVO CLAUDIA ELISABETH	\$ 3000	\$ 9000
	TOTAL	\$ 22.600	\$ 67.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los

montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza. 23-12-15

DECRETANº 4.009/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
67.575/15	CANTEROS NESTOR DANIEL	\$ 3.000	\$ 9.000
67571/15	RODRIGUEZ ROXANA VANINA	\$ 3.000	\$ 9.000
67.301/15	ALBORNOS VICTOR HUGO	\$ 2.000	\$ 6.000
67.570/15	CAMINO KAREN ELISA	\$ 3.000	\$ 9.000
	TOTAL	\$ 11.000	\$ 33.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.010/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
64.864/15	IRALA ANA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
64.866/15	SANDEZ ENRIQUE	\$ 2000	\$ 6000
64.867/15	GONZALEZ KAREN BELEN	\$ 2000	\$ 6000
64.868/15	GONZALEZ MARIA ANTONIA	\$ 2000	\$ 6000
64.881/15	COITINIO ANASTACIO	\$ 2000	\$ 6000
64.882/15	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	\$ 2000	\$ 6000
64.889/15	SCHROEDER SUSANA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
64.893/15	MARTINEZ PRIETO NATIVIDAD DE JESUS	\$ 2000	\$ 6000
64.894/15	PICCININI MARCELA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
64.899/15	HERNANDEZ MARIA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
64.900/15	DA SILVA SILVANA ALEJANDRA	\$ 12000	\$ 36000
	TOTAL	\$ 32.000	\$ 96.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO

62 - Boletín Municipal

FAMILIAR, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-12-15

DECRETANº 4.011/15

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
67.303/15	PONTILIANO PAULA ARACELI	\$ 2.000	\$ 6.000
67.299/15	RIVERO CLAUDIA OLGA	\$ 2.000	\$ 6.000
67.282/15	SANTACRUZ FERREIRA DORALICIA	\$ 2.000	\$ 6.000
67.576/15	BERGES PAMELA LORENA	\$ 3.000	\$ 9.000
67.572/15	BENITEZ GUEREIN ROLANDO ISMAEL	\$ 3.000	\$ 9.000
67.280/15	VILLALVA JOSE ANTONIO	\$ 3.000	\$ 9.000
67.579/15	FLEITAS HUGO DANIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
67.285/15	IBARRA COFRE XIMENA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
67.279/15	RUIZ SUSANA BEATRIZ	\$ 3.000	\$ 9.000
67.573/15	VILLACORTA MIRTA JESUS DEL CARMEN	\$ 3.000	\$ 9.000
	TOTAL	\$ 25.000	\$ 75.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-12-15

DECRETANº 4.020/15

ARTICULO 1º: ACEPTASE el ofrecimiento de asistencia realizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires relacionado a la suscripción de un empréstito de hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00.-), el que se destinará exclusivamente a la adquisición de automotores y maquinaria vial, de origen nacional.-

ARTICULO 2º: El préstamo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y Forma de Pago: Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija: 36 cuotas mensuales, con un período de gracia de 11 meses para el pago de capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el inicio.-

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de interés aplicable: Tasa fija 18% T.N.V.A.

Período de Intereses: Mensual.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3º: En oportunidad se suscribirán los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Registrese, Comuniquese, Publiquese,

La Matanza, 30-12-15

Municipalidad de La Matanza - 63

DECRETANº 4.022/15

ARTICULO 1º: DERÓGASE el Decreto N° 3.852 de fecha 04-12-15 por las causales indicadas en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería Municipal. A su turno glósese a las actuaciones de origen.-

DECRETANº 4.029/15

ARTICULO 1º: DERÓGASE el Decreto Nº 3. ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.016, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones .-

La Matanza, 30-12-15

DECRETANº 4.030/15

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan (2.016)

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA	7000
JEFATURA DE GABINETE	8000
VICEJEFATURA DE GABINETE	5000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	15000
U. EJ. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	8000
REGION DESCENTRALIZADA SUR	5000
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	1000
PROGRAMA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	8000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	8000
DIRECCION DE CONTADURÍA	16000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	8000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	7000
DIRECCION DE TESORERIA	16000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN -EXPENSAS MERCADO CENTRAL	2000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	2000
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISCALIZACION DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	3500
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	1000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3500
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	15000
DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL	3000
SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO	1500
DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	7000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	8000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	16900
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	8000
DIRECC. DE TRANSPORTE	30000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	12000
DIRECCION DE ASUNTOS COMUNITARIOS	3000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	3000
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2000
PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO	1500
SUSBSECRETARIA DE GESTION DE ASUNTOS COMUNITARIOS	4500

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	4500
SUB-SEC. DE COORDINACION OPERATIVA	5000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIALES	16000
SUB-SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PRENSA Y DIFUSION	8000
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA	2000
SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	10000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	5000
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	5000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	5000
DIRECC. DE ABASTECIMIENTO Y POLICIA MUNICIPAL	1000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS	11000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
JUNTA LOCAL DE PROMOCION INDUSTRIAL	5000
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6000
DIRECCION GENERAL (SEC. MEDIO AMB. Y DES. SUST.)	2000
SUB-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	2500
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	4000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	5000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	11000
SUBSECRETARIA DE SALUD	11000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	11000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	11000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	11000
REGION SANITARIA I	10000
REGION SANITARIA II	11000
REGION SANITARIA III	11000
CENTRO DE SALUD MENTAL	8000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	9000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	8000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	8000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	11000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	5000
DIRECTION DE L'INCORAMACCANTARTOC E INVECT. EL IDEMICECCIOA	11000
DIRECCION DE SALLID	5000
DIRECCION DE SALUD CENTRO DE ZOGANTROPONOSIS	0000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	11000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	11000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	5000 5000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL	5000 5000 5000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO)	5000 5000 5000 2000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO) DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	5000 5000 5000 2000 3000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO) DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	5000 5000 5000 2000 3000 1000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO) DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES DEPARTAMENTO QUIMICA VETERINARIA BROMATOLOGICA	5000 5000 5000 2000 3000 1000 5000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS MEDICINA SOCIAL SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO) DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	5000 5000 5000 2000 3000 1000

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ZONA SUR	6000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	15000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	15000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	20000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	20000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	15000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	8000
DELEG. VILLA CELINA	20000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
SUB-SECRETARIA DE PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO	2000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	10000
DIRECCION DE LIMPIEZA	9000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	15000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	15000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	15000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	10000
D. DESP. ADMNIST. DE LA D. GRAL .DE SERV. PUBLICOS (CONVENIO)	3000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	4000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) (CONVENIO)	3000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	6000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	10000
SUBSEC. HABITAT, ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3000
DIRECC. DE TIERRAS	3000
SUB-SEC. DE OBRAS PUBLICAS	15000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	3000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION	10000
U.E.J.E. DEL SUBPROGR. DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO	5000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
U. EJ. AMPLIACIÓN Y RENOV. DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	5000
UNIDAD EJEC. PROG. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR	3000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
UNIDAD EJEC. LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS	10000
U. EJE. DE CONSTRUCCIÓN DE CRUCES FERROVIARIOS A DIF. NIVEL	3000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
U. EJ. GASIFI. DE ZONAS DE DESARROLLO Y ZON DE ESCASOS RECURSOS	5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (AREA DEPOSITO)	5000
U. DE COORD DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS(NACION)	6000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	15000
PROGRAMA ENVIÓN	10000
PROGRAMA PODES	10500
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LAFER-G. CATAN	8000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA RAMOS MEJIA	3000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	5000
PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A NIÑOS JÓVENES CON ALTO GRADO VULNERABILIDAD SOCIAL	
Y/O RIESGO PENAL ZONA 3	6000
PROG. ASISTENCIA VICTIMAS VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	20000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL -CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	3000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	3000
SECRETARIA AMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	2000
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA	2000
SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	8000
CENTRO OPERATIVO MUNICIPAL	5000
FORO DE SEGURIDAD	3000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL	5000
PATRULLA MUNICIPAL	8000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	4000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	8000
DIRECCIÓN DE ACCION TERRITORIAL	2000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2000
DIRECCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	5000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	5000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	1500
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	5000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TRANS.Y TRANSP.)	5000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	8000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	4000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	5000
·	8000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	-
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL) U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	5000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5000 15000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría

y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 30-12-15

DECRETANº 4.083/15

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los encuentros de trabajo a realizarse de Enero a Diciembre de 2016, en el marco del Consejo Consultivo Local, Presupuesto Participativo, Consejo Consultivo Joven, Mesas de Gestión Territorial, Capacitación a Empleados, dependiente del Programa de Descentralización Municipal.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese.-

La Matanza. 30-12-15

DECRETANº 4.084/15

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades culturales programadas para el año 2016 por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, entre ellas los Conciertos del Coro de Niños de la Municipalidad, Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza, Conciertos de los Coros del Bicentenario, Ciclo Cultura Viva, Clásica al Atardecer, Noches de Teatro Independiente, Peña Municipal "Sabor a Tradición", espectáculos infantiles durante las vacaciones de invierno y los festejos del Día del Niño; Ciclos de Cine, Muestras Extraordinarias, Mega Eventos, Bibliomovil, VIII Feria Municipal del Libro, Actividades en el "Museo Abierto" y las Plazas Culturales.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese, publiquese.-

La Matanza. 30-12-15

D E C R E T A N° 4.095/15

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°200/15, para el día 01 de febrero de 2016 las 09.30 horas, referente a la provisión de Víveres Secos (aceite, arroz, azúcar, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.126.338.- (Son Pesos Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil trescientos Treinta y Ocho)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-01-16

DECRETANº 5/16

ARTICULO 1º: Modifícase la redacción del primer párrafo del Considerando del Decreto nº 4030/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Que es conveniente adecuar los montos para el ejercicio 2016 a la realidad económica".-

ARTICULO 2 °: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería. Cumplido, agréguese a las actuaciones originales.

La Matanza, 12-01-16

DECRETANº 59/16

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ARIAS ROSA BEATRIZ (DNI 17.335.109) un subsidio por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), pagadero en 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) cada una a fin de cubrir los gastos que genera la mantención y el cuidado de las menores designadas a su cargo, en el marco del Programa Pequeño Hogar Especializado.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), pagadera en 3 (TRES) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) en el marco del Programa Pequeño Hogar Especializado.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1170- Contribución Gobierno – "Programa Familias Afectivas de sostén".-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

70 - Boletín Municipal Municipal